



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 1798-2025-UP-HCLLH/MINSA que contiene el Informe Técnico N° 047-05-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 20 de mayo de 2025 y el Memorandum N° 121/04-2025-DGO-HCLLH/MINSA, sobre la continuidad en el puesto de trabajo presentada por la servidora nombrada Clotilde Reyna Jiménez Silvera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece respecto al término de la carrera administrativa, concordante con el literal c) del artículo 82 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina entre otras por cese definitivo;

Que, ahora bien, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público, entre ellas haber cumplido 70 años de edad;

Que, la Ley N° 32199 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, establece en su Artículo Único, modifica el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276 en los siguientes términos:

*"Artículo 35: Son causas para el cese definitivo del servidor: "a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad";*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado; a través del Informe Técnico N° 000017-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, ha emitido opinión sobre los alcances de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que, en articulación con las fuentes normativas de la Administración Pública, esto es, el principio de legalidad y el principio laboral constitucional "indubio pro operario", para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32199; las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del período fiscal, deberán reunir condiciones de forma simultánea, como sigue:

- i) Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años;
- ii) Las entidades públicas con servidores de carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas;



Que, mediante el Expediente N° 1798-2025-UP-HCLLH que contiene la Nota Informativa N° 121-04/2025-DGO-HCLLH/MINSA de fecha 02 de abril de 2025 donde el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, acepta y brinda opinión favorable a la solicitud de fecha 01 de abril de 2025 presentada por la servidora Obstetrix Clotilde Reyna Jiménez Silvera, quien en amparo a la Ley N° 32199 manifiesta su voluntad de continuar laborando hasta el día 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 229-05-2025-ETGE-UP-HCLLH de fecha 20 de mayo de 2025, el área de Legajos del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa, que la Obstetrix Clotilde Reyna Jiménez Silvera, identificada con DNI N° 06152209, de condición Nombrada mediante Resolución Directoral N° 221-86-UPCSC-OAP de fecha 30 de diciembre de 1986, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, se ubica en el cargo de Obstetra, Nivel V de acuerdo a la Resolución Directoral N° 568-12/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 31 de diciembre de 2012, con código de plaza AIRSHP 000096, actualmente laborando en el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; se encuentra comprendida dentro del Decreto de la Ley N° 19990 – Sistema Nacional de Pensiones (ONP). Asimismo, la citada servidora al 03 de junio de 2025 cumplirá setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe Técnico N° 047-05-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 20 de mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa que la servidora Clotilde Reyna Jiménez Silvera, personal nombrado, con cargo de Obstetra, Nivel V, plaza AIRSHP N° 000096, al 03 de junio de 2025 cumplirá setenta (70) años de edad, correspondiéndole la desvinculación por cese por límite de edad; sin embargo, habiéndose acogido a la Ley N° 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento y encontrándose dentro de los alcances descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del Informe Técnico N° 00017-2025-SERVIR-GPGSC, contando con la aceptación de la Unidad Orgánica "Departamento de Ginecología y Obstetricia" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resulta procedente la solicitud presentada por la servidora Clotilde Reyna Jiménez Silvera, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente que autorice su continuidad para laborar en el puesto "Departamento de Ginecología y Obstetricia" a partir del 03 de junio al 31 de diciembre de 2025;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la continuidad de labores en su puesto, a partir del 03 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a la servidora **Clotilde Reyna JIMÉNEZ SILVERA**, personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Obstetra, Nivel V, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DECLARAR, dar Término a la Carrera Administrativa**, por la causal de **Cese Definitivo** por límite de edad, a la servidora **Clotilde Reyna JIMÉNEZ SILVERA**, identificada con DNI N° 06152209, con el cargo de Obstetra, Nivel V, laborando actualmente en el Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Unidad Ejecutora 036 – 522, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; al término del plazo de las labores señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado;

**Artículo 3.- DISPONER** que la mencionada servidora, cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 4.- DECLARAR**, vacante la **Plaza AIRSHP N° 000096**, con el cargo de Obstetra, al término del plazo de las labores, dispuesto en el Artículo 1 de la presente resolución.





## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de mayo de 2025

**Artículo 5.- ENCARGAR** a Beneficios y Pensiones del Equipo de Trabajo de Compensación de la Unidad de Personal la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a la servidora **Clotilde Reyna JIMÉNEZ SILVERA**, al término del plazo de las labores dispuesto en el Artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 6.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la servidora **Clotilde Reyna JIMÉNEZ SILVERA** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 7.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese y Publíquese.**



ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- JDMZ/JRAS  
C.c.
- (01) ETGC.
  - (01) ETPPRH.
  - (01) ETOTyD.
  - (01) ETGE.
  - (01) Oficina de Administración.
  - (01) Departamento de Ginecología y Obstetricia.
  - (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
  - (01) Interesado (a).
  - (01) Control Asistencia.
  - (01) Legajo.
  - (01) INFORHUS.
  - (01) Archivo.